

0700.23.01.18.721

Santiago de Cali, junio 15 de 2018

ANÓNIMO

Asunto: Requerimiento No. 365-18 V.U. 09429 de junio 14 de 2018
Derecho de Petición.

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recepcionó denuncia por anónimo "*solicitando investigación por presunto detrimento patrimonial sucedido en la empresa de servicios públicos EMCALI EICE ESP, en razón a que no se está realizando el cobro de las reconexiones de servicios de acueducto a los usuarios cuando se realiza suspensión del servicio por falta de pago. Pero la empresa si está realizando el pago al tercero contratista, consorcio se denomina DY D con número de contrato 600-GAC-PS-1214-2016.*

Dicha información se puede constatar en el sistema de la empresa y en las actas de pago que se realizan al consorcio antes citado. Para mayor información pueden solicitar a la empresa prestadora del servicio que se le genere un listado de las suspensiones que se viene realizando desde el 2016 y verificar si la reconexión fue cobrada la cual nunca fue aplicada por descuido de quien haga las veces de supervisor o interventor de dicho contrato".

Conforme a lo relacionado anteriormente, se determina el traslado de la denuncia a la Dirección Técnica ante **EMCALI EICE ESP**, para que sea analizada, verificada y ampliada si se requiere y **se dé respuesta definitiva a cada uno de los puntos planteados en la solicitud, durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción en la Ventanilla Única de esta entidad** conforme lo establecido en el parágrafo primero del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y la Resolución Interna No. 0100.24.03.17.015 de octubre 10 de 2017.

Atentamente,



YURY PAOLA MOLINA CORDOBA

Jefe Oficina Control Fiscal Participativo.

C.C.: Carpeta requerimiento N° 365 -18,

proyectó y elaboró: Diego Fernando Bedoya Lozada



**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,**

HACE SABER

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió derecho de petición ANONIMO, *solicitando investigación por presunto detrimento patrimonial sucedido en la empresa de servicios públicos EMCALI EICE ESP, en razón a que no se está realizando el cobro de las reconexiones de servicios de acueducto a los usuarios cuando se realiza suspensión del servicio por falta de pago. Pero la empresa si está realizando el pago al tercero contratista, consorcio se denomina DY D con número de contrato 600-GAC-PS-1214-2016.*

Dicha información se puede constatar en el sistema de la empresa y en las actas de pago que se realizan al consorcio antes citado. Para mayor información pueden solicitar a la empresa prestadora del servicio que se le genere un listado de las suspensiones que se viene realizando desde el 2016 y verificar si la reconexión fue cobrada la cual nunca fue aplicada por descuido de quien haga las veces de supervisor o interventor de dicho contrato”.

Para el trámite del requerimiento, a través del oficio No. 0700.23.01.18.721, de fecha junio 14 de 2018, se dio traslado a la Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP, para que sea analizado, verificado y se amplié si se requiere y se dé una respuesta definitiva a cada uno de los puntos planteados en dicha solicitud conforme al artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente aviso en cartelera ubicada en el en la pared contigua a los ascensores del Edificio Fuente de Versalles Avenida 5 A Norte No. 20 N 08 Primer Piso, por el término de cinco (5) días, hoy dieciocho (18) de junio de 2018, siendo las 7:30 a.m.


YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

